

**CARTA NORMATIVA 09- 1102**

2 de noviembre de 2009

**A TODAS LAS ASEGURADORAS,  
COMPAÑÍAS DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL,  
ADMINISTRADORES DE SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA,  
GRUPOS MÉDICOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA,  
CENTROS PRIMARIOS, ASOCIACIONES DE PRÁCTICA INDEPENDIENTE  
Y PROVEEDORES PARTICIPANTES DEL SEGURO DE SALUD  
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

A continuación se detallan cambios a la **Lista de Medicamentos Preferidos (PDL)** para los beneficiarios del Seguro de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El siguiente medicamento quedará cubierto como se describe a continuación en el PDL de Salud Física, Nefrología y OBGyn efectivo el 1 de diciembre de 2009.

<b>Nombre Genérico (en negrilla si el medicamento está disponible en genérico)</b>	<b>Nombre de Marca</b>	<b>Guías de Referencia</b>
Insulin lispro vial	Humalog	<b>P</b>

El siguiente medicamento se excluye del PDL de Salud Física, Nefrología y OBGyn efectivo el 1 de diciembre de 2009.

<b>Nombre Genérico (en negrilla si el medicamento está disponible en genérico)</b>	<b>Nombre de Marca</b>	<b>Guías de Referencia</b>
Insulin aspart vial	Novolog	<b>P</b>

Las recomendaciones de práctica clínica de la *Asociación Americana de Diabetes* así como la FDA establecen que los cambios en el tipo y especie de insulina deben hacerse bajo supervisión médica. **Las normas vigentes para los asegurados del Plan de Salud del Gobierno de PR establecen que habrá un período de gracia de 3 meses, que vence el 28 de febrero de 2010, para cambiar a los pacientes de Novolog a Humalog.** Este período es razonable para que los médicos evalúen si es necesario hacer cambios al régimen de dosificación de los pacientes que serán cambiados de Novolog a Humalog.

Aquellos pacientes que no toleren o tengan problemas de hipersensitividad a Humalog podrán recibir Novolog bajo el proceso de excepción.

Recuerden que, como regla general, la cubierta de beneficio de farmacia es genérico bioequivalente mandatorio como primera opción. Requiere el uso de genéricos clasificados “AB” por la Administración de Alimentos y Drogas, FDA por sus siglas en inglés. El nombre de marca se menciona sólo para referencia.

De tiempo en tiempo los medicamentos en estos PDLs, o las instrucciones de despacho, podrán cambiar y ustedes serán debidamente informados.

Cordialmente,

Domingo Nevarez, MHSA  
Director Ejecutivo

nr